SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A. E INNN 360, S.L. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CLUB MULTILATERAL, LOTE 3 MANTENIMIENTO DEL PORTAL DEL CLUB MULTILATERAL

EXPEDIENTE NÚMERO 2020-079 LOTE 3 (Rel. 2018-122 y 2019-097)

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Arturo Bernal Bergua**, en su calidad de **Consejero-Delegado de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA)**, con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 12 de septiembre de 2019, bajo número 629 de su protocolo.

Y de otra parte, **Don David Acosta Riego**, en su calidad de Administrador solidario de **INNN 360, S.L., (en adelante INNN)** que actúa en nombre, representación y legitimación según consta en escritura pública de fecha 26 de marzo de 2018, ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don Alberto Moreno Ferreiro, como sustituto y para el protocolo de José Javier Muñoz Layos, ausente por imposibilidad accidental, bajo el número 917 de su protocolo, teniendo la citada entidad su domicilio en Sevilla, Avenida de Málaga,4, escalera D, Ático y provista de CIF B-91802868

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente prórroga en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Vigencia del Contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato firmado con fecha 31 de enero de 2019, y dentro del plazo legalmente establecido para ello, por la presente se formaliza expresamente la segunda prórroga previamente establecida en la duración del mismo. Por lo tanto, el citado contrato se entiende vigente desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Precio del contrato

El importe máximo estimado para la presente prórroga, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de referencia, asciende a la cantidad de **7.500 €** (IVA no incluido), respectivamente.

El importe estimado del contrato se desglosa en los siguientes importes unitarios:

Unidad de facturación satisfactoriamente ejecutada (servicio 1)	36 €/blog creado o puesto al día
Unidad de facturación satisfactoriamente ejecutada (servicio 2)	40€/proyectos multilaterales creados
Unidad de facturación satisfactoriamente ejecutada (servicio 3)	27/€ calendario mensual actualizado (1/mes), reseña mensual realizada (1/mes)
Unidad de facturación satisfactoriamente ejecutada (servicio 4)	27/€ pieza nueva incluida (al menos 2 al mes)
Unidad de facturación satisfactoriamente ejecutada (servicio 5)	260/€ mes (1 al mes, con actividades de marketing digital realizadas mensualmente)

TERCERO: Condiciones de la prórroga

En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 31 de enero de 2019

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga por duplicado ejemplar, en Sevilla a 29 de diciembre de 2020.

EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A.

INNN 360, S.L.

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.- David Acosta Riego.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional